

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

31

Santiago, doce de enero de dos mil nueve. INFORME LEY DE PRENSA N° 380

A fojas 29: a lo principal, téngase por renovada la solicitud con esta fecha; al primer otrosí, a sus antecedentes; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Atendido que el actual titular transferirá la concesión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta .

Notifíquese por carta certificada al solicitante, y comuníquese por oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol NC N° 324-08.

Subsecretaría de Telecomunicaciones
[Handwritten signatures]

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL